

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE LA COLECTIVIDAD ITALIANA DE CUYO – F.E.D.I.M.E. MENDOZA

La Federación de Entidades Italianas de la Circunscripción Consular de Cuyo (F.E.D.I.M.E. Mendoza), a través de su Comisión de Reinas, sostiene desde hace años un firme compromiso con la preservación, promoción y fortalecimiento de la identidad cultural italiana en la provincia de Mendoza. En este contexto, el rol de la Reina de la Colectividad Italiana de Cuyo y de cada reina representante de las asociaciones adheridas reviste una importancia central, dado que ellas actúan como embajadoras de nuestras tradiciones, valores, historia y presencia institucional en la comunidad.

El trabajo de una reina no se limita a un título honorífico: implica asumir una función activa y de responsabilidad cultural. Las reinas participan de eventos protocolares, actividades culturales, encuentros institucionales, representaciones públicas, actos de la Federación y de las asociaciones, y desarrollan un papel clave en la visibilización de la herencia italiana en Mendoza. Por este motivo, el proceso de elección, designación y evaluación de las candidatas debe realizarse bajo criterios claros, justos y coherentes con los valores que F.E.D.I.M.E. busca preservar.

En virtud de ello, se establece que toda asociación que desee elegir o designar a su reina deberá confirmar formalmente a la Comisión de Reinas si llevará a cabo una elección interna o si utilizará un método alternativo de designación. Este aviso deberá realizarse dentro de las 24 horas posteriores al envío oficial de este documento, utilizando los medios institucionales de comunicación correspondientes.

En el caso de no comunicar en el tiempo estimulado la decisión de llevar a cabo elecciones internas para seleccionar a su propia candidata, se establecerá el proceso equitativo de elección como al resto de las asociaciones y la Comisión de Reinas seleccionará la candidata de la región.

Este plazo es obligatorio y permite garantizar una correcta organización administrativa, protocolar y representativa por parte de la Comisión de Reinas.

Asimismo, se estipula que todas las asociaciones tendrán tiempo hasta el día 12 de diciembre de 2025 para informar oficialmente quién será su reina representante. Las candidatas presentadas con posterioridad a esta fecha no podrán ser consideradas para integrar la Corte de Reinas de F.E.D.I.M.E., aunque la asociación conserve la libertad de nombrarlas o mantenerlas como referentes culturales internas.

Es fundamental destacar que toda reina —haya sido elegida por su asociación, designada por otra modalidad o seleccionada mediante el proceso extraordinario de la Comisión de Reinas— deberá cumplir estrictamente con las obligaciones estipuladas en este reglamento. Esto incluye los criterios de compromiso, asistencia mínima, conducta ejemplar, predisposición, responsabilidad y representación institucional.

En caso de incumplimiento, tal como lo establece el reglamento oficial, la candidata no podrá formar parte de la corte de la Colectividad Italiana de Cuyo, aun cuando continúe siendo reconocida por su asociación a nivel interno.

Esta disposición no constituye un castigo sino una medida indispensable para asegurar que la corte esté integrada por jóvenes que representen adecuadamente los valores de la colectividad italiana, que se encuentren presentes en los eventos oficiales y que cumplan con la responsabilidad que demanda actuar como embajadoras institucionales en la provincia de Mendoza.

Por todo lo anterior, el presente documento establece las bases, procesos, criterios y obligaciones que regirán la elección, participación y representación de las reinas de las asociaciones adheridas y de la Reina de la Colectividad Italiana de Cuyo. Su cumplimiento es obligatorio para todas las instituciones y candidatas involucradas.

1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas y criterios para la elección de la Reina de la Colectividad Italiana de Cuyo, bajo la organización y supervisión de la Comisión de Reinas de la Federación de Entidades Italianas de la Circunscripción Consular de Cuyo (F.E.D.I.M.E. Mendoza).

Este reglamento servirá de guía para todas las asociaciones adheridas a la Federación, con el fin de garantizar un proceso transparente, equitativo y representativo de los valores de la colectividad italiana en Mendoza.

Asimismo, regula la elección de las reinas de cada asociación integrante, quienes representarán a sus respectivas entidades en los eventos oficiales de la Federación, incluyendo la tradicional Festa in Piazza y demás eventos culturales que se lleven a cabo en la provincia de Mendoza.

2. Participación de las asociaciones

2.1. Cada asociación adherida a F.E.D.I.M.E. tendrá la posibilidad de elegir de manera independiente a su propia reina representante, conforme a su criterio interno, respetando los valores y principios que promueve la Federación.

2.2. En caso de que una asociación no designe su reina dentro del plazo establecido, la Comisión podrá designar una representante que ejercerá la representación en nombre de dicha entidad, garantizando la participación de todas las colectividades en los actos oficiales.

2.3. La persona designada por la Comisión de Reinas en estos casos será seleccionada de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el presente reglamento.

3. Requisitos para las candidatas

Podrán postularse como candidatas a Reina de la Colectividad Italiana de Cuyo aquellas personas que cumplan con las siguientes condiciones:

3.1. Tener vínculo directo o demostrable con la colectividad italiana de Mendoza (ascendencia, participación activa en asociaciones italianas, colaboración en eventos o actividades culturales).

3.2. Mostrar buena predisposición para la participación en los múltiples eventos que se desarrollan a lo largo del año por la Comisión de reinas, sus asociaciones adheridas e inclusive a los eventos que se desarrollen por la organización de entidades externas.

3.3. En caso de contar con compromisos personales o profesionales (estudios, trabajo, situaciones de vida), la candidata deberá participar al menos en uno de cada tres eventos centrales o de relevancia.

3.4. Poseer conocimientos básicos o interés por la cultura, historia, lengua y tradiciones italianas, y comprometerse a representar dichos valores con respeto y entusiasmo.

3.5. Comprometerse formalmente a cumplir con las obligaciones de representación establecidas por la Comisión durante el período de su mandato.

3.6. Ser del género femenino y mayor de 18 años.

4. Procedimiento de elección

4.1. Elección interna de asociaciones

Cada asociación adherida podrá definir su propio procedimiento de elección, asegurando transparencia, participación y comunicación con la Comisión

4.2. Designación y evaluación por parte de Comisión

Una vez que una asociación designe a su representante, la Comisión de Reinas de F.E.D.I.M.E. Mendoza llevará a cabo una entrevista personal con la candidata electa.

Esta instancia tiene como finalidad conocerla, valorar su predisposición y verificar que cumpla con los valores, criterios y requisitos establecidos en el presente reglamento.

Si la evaluación resulta favorable, la candidata será oficialmente aceptada como Reina representante de su asociación ante la Comisión.

En caso de que la candidata no cumpla con los criterios de compromiso, responsabilidad o representación institucional que este reglamento dispone, podrá continuar representando a su asociación, pero no será reconocida como Reina oficial para la representación de la Corte de Reinas de F.E.D.I.M.E. ni para integrar la corte que participa en la Festa in Piazza.

Este procedimiento existe a fin de garantizar que cada representante actúe como embajadora de la colectividad italiana de Mendoza y de la región italiana que representa, con compromiso, dedicación y responsabilidad. A su vez, es de crucial importante en el momento de llevar a cabo la votación interna de las asociaciones que decidan elegir a su Reina, que voten a conciencia a una representante comprometida con la misión de la Corte

de la Colectividad Italiana de Cuyo, permitiendo que la persona electa sea la misma candidata tanto para la asociación como para F.E.D.I.M.E.

En el caso de que alguna candidata manifieste su interés en representar a una de las regiones que, conforme a sus estatutos o prácticas internas, deba realizar un proceso de elección interna, la organización procederá a facilitar un contacto oficial designado por cada asociación regional. Dicho contacto será proporcionado por la asociación correspondiente y tendrá como finalidad recibir la comunicación formal del interés de la candidata, así como brindar la información necesaria respecto del procedimiento interno aplicable.

4.3. Elección de la Reina de la Colectividad Italiana de Cuyo

Entre las reinas representantes de cada asociación, la Comisión llevará a cabo la elección de la Reina de la Colectividad Italiana de Cuyo la segunda noche de Festa in Piazza, quien representará de manera general a F.E.D.I.M.E. en los eventos principales del año.

5. Criterios de evaluación

Las candidatas serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- 5.1. Compromiso, responsabilidad y disposición para representar a su colectividad.
- 5.2. Participación activa o interés en las actividades culturales italianas.
- 5.3. Buen trato, respeto, educación y capacidad de comunicación.
- 5.4. Imagen personal acorde a los valores y la representación institucional de F.E.D.I.M.E.
- 5.5. Conducta de buena fe, respeto hacia los demás miembros de la colectividad y coherencia con los principios de la Comisión.

6. Obligaciones de la Reina

La persona elegida o designada deberá:

- 6.1. Representar con compromiso y respeto a la colectividad italiana de Cuyo en todos los actos oficiales en los que sea convocada.
- 6.2. Asistir, salvo causa justificada, a por lo menos uno de cada tres eventos.
- 6.3. Mantener una actitud colaborativa, responsable y cordial con autoridades, miembros y público.
- 6.4. Participar en actividades de difusión, promoción y representación cultural indicadas por la Comisión.
- 6.5. Informar con antelación sobre impedimentos para asistir a un evento.

7. Pérdida del título o designación

7.1. En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones o de conducta inapropiada, la Federación podrá revocar el título de Reina o representante.

7.2. La Comisión podrá designar una nueva representante para garantizar la continuidad de la representación institucional.

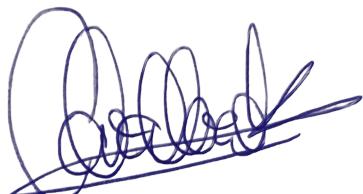
8. Disposiciones finales

8.1. Este reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación.

8.2. F.E.D.I.M.E. se reserva el derecho de modificar estas disposiciones con previo aviso.

8.3. Situaciones no previstas serán resueltas por la Comisión Directiva, priorizando transparencia y equidad.

Firma:



Karen J. Caballero

Coordinadora de la Comisión de Reinas de F.E.D.I.M.E



Pilar Zamora

Coordinadora de la Comisión de Reinas de F.E.D.I.M.E

